

## Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 49 - ENERO 2024

# ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

### **Apreciado suscriptor:**

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 49 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 51 hojas cuyos números impares son los siguientes: 1 a 3, 35 y 41 (hojas azules); 3, 63 a 71, 138-7 a 147, 249, 269 a 273, 321 a 333, 361 a 363, 370-1, 379, 387 a 388-1, 391 a 392-7, 404-3, 440-5, 493 a 499, 535, 557, 667 a 669 y 793 (hojas blancas).

**Hojas nuevas:** 65 y 669 (hojas blancas).

### **De especial interés:**

**Decreto 1903 de 2023.** Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de que trata la Ley 448 de 1998 (§7783).



**Exequibilidad condicionada (parcial) de los literales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.** C. Const. Sent. C-462, nov. 2/2023, M.P. Alejandro Linares Cantillo (§ 0905).

**Inexequibilidad (parcial) del inciso 3° del literal j) del numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 2014 de 2019.** C. Const. Sent. C-437, oct. 25/2023, M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera (§ 0905).

**Suspensión provisional de los efectos jurídicos del Decreto 1279 del 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.10 al 2.2.1.2.4.2.13 al Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.** C.E., Sec. Tercera, A. 2022-00033, sep. 27/2023, Jaime Enrique Rodríguez Navas (§ 1985-6 a 1985-9).

**El contrato interadministrativo es una excepción legal a la libre concurrencia y a la libre competencia: su uso debe ser estricto y excepcional.**

C.E., Sec. Tercera, Sent. 2011-00136, sep. 18/2023. M.P. María Adriana Marín (§ 2406-2).

**Fuerza vinculante de la respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones - su publicación en el portal oficial genera efectos frente a la entidad y frente los participantes en el procedimiento de selección.** C.E., Sec. Tercera, Sent. 2018-00853, jul. 4/2023. M.P. Marta Nubia Velásquez Rico (§ 3471).

**Medio de control de controversias contractuales para pretender la declaratoria de existencia de actos administrativos contractuales: no procede de cara al contenido y alcance del medio de control de controversias contractuales.** C.E., Sec. Tercera, Sent. 2019-00619, jun. 2/2023. M.P. Marta Nubia Velásquez Rico (§ 10261).

**Nulidad absoluta del contrato por pretermisión del procedimiento de licitación pública.** C.E., Sec. Tercera, Sent. mayo 25/2023. M.P. Alberto Montaña Plata (§ 7060).

Atentamente,

**LEGIS EDITORES S.A.**

Envío elaborado por *Diego Montoya V.*,  
Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Público de Legis